



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

"FACTORAJE FINANCIERO"

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

MA. DE LA PAZ HUATO SOLORIO

ASESOR: L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1999

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

27/6/90



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



REPUBLICA NACIONAL  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES-CUAUTITLAN



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS.

" Factoraje Financiero "

que presenta la pasante: Ma. de la Paz Huato Solorio  
con número de cuenta: 9002660-9 para obtener el TITULO de.  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 30 de Octubre de 199 8

PRESIDENTE	<u>C.P. Mario Rodríguez Guzmán</u>	
VOCAL	<u>L.C. Alejandro Amador Zavala</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Francisco Alcántara Salinas</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. César Ramírez Herrera</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. Dionicio Montes Molina</u>	

## DEDICATORIAS

A MIS PADRES :

PORQUE EN ELLOS ENCONTRE LA MOTIVACION Y ALIENTO,  
PARA SALIR ADELANTE, PORQUE SU MEJOR HERENCIA FUE EL  
SACRIFICIO QUE REALIZARON DIA CON DIA, PARA QUE YO  
LOGRARA LA META QUE SIEMPRE HABIA DESEADO; A  
ELLOS LES DEBO LO QUE SOY Y MI MAYOR ORGULLO ES,  
SER SU HIJA : CON ADMIRACION Y RESPETO.

A MIS HERMANOS :

POR TODO EL APOYO Y LA CONFIANZA QUE  
SIEMPRE ME HAN TENIDO, POR SUS CONSEJOS  
Y ESTIMULO MISMOS QUE POSIBILITARON LA  
REALIZACION DE ESTA META : CON TODO MI  
CARINO.

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES, COMO UN TESTIMONIO DE  
CARINO Y ETERNO AGRADECIMIENTO POR EL APOYO MORAL Y ESTIMULOS BRINDADOS POR  
INFUNDIR EN MI PARA LA REALIZACION DE ESTE TRABAJO.

MA. DE LA PAZ.

## AGRADECIMIENTOS

GRACIAS A DIOS POR EL DON DE LA VIDA Y POR SUS INFINITAS BENDICIONES.

AGRADEZCO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, POR LA FORMACION PROFESIONAL QUE ME HAN BRINDADO, PERMITIENDOME PONER EN ALTO EL NOMBRE DE LA MISMA.

CON ADMIRACION Y RESPETO AL L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA POR SU APOYO CONSTANTE E INCONDICIONAL EN LA REALIZACION DE ESTE TRABAJO.

A MIS PROFESORES POR TRANSMITIRME SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS Y MOTIVARME A LA SUPERACION.

REITERO MI MAS PROFUNDO AGRADECIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, NUESTRA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS.

# I N D I C E

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I. UBICACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1. Concepto	8
1.2. Características.	9
1.3. Marco Normativo.	10
1.4. Estructura del Sistema Financiero Mexicano.	11
1.5. Agentes Regulatorios.	12

### CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES.

2.1. Antecedentes del Factoraje Financiero.	25
2.2. Generalidades del Factoraje Financiero.	28
2.2.1. Concepto.	28
2.2.2. Características y Objetivos.	30
2.2.3. Ventajas y Desventajas.	31
2.2.4. Beneficios Económicos.	33
2.3. Modalidades.	35
2.3.1. Factoraje sin Recursos o Puro.	36
2.3.2. Factoraje con Recursos.	37
2.3.3. Factoraje a Proveedores.	38
2.3.4. Factoraje Sindicado.	38
2.3.5. Factoraje Internacional.	39
2.4. Otras definiciones básicas y características.	41

CAPITULO III. CONTABILIZACION Y COSTO FINANCIERO.	
3.1. Costo del Factoraje.	48
3.2. Reglas sobre algunas operaciones específicas.	51
3.2.1. Operaciones en Moneda Extranjera.	52
3.2.2. Cartera de Valores.	53
3.2.3. Cartera de Factoraje.	53
3.2.4. Pasivos.	56
3.2.5. Otras Cuentas.	56
3.3. Reglas de Agrupación, Contabilización y Formatos de Estados Financiero.	57
CAPITULO IV. MARCO NORMATIVO Y FISCAL.	
4.1. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.	66
4.1.1. Organización de las Empresas de Factoraje.	68
4.1.2. Prohibiciones.	71
4.1.3. Contrato de Factoraje.	73
4.1.4. Reglas Básicas de Operación.	74
4.2. Principales implicaciones fiscales de las	76
4.2.1. Código Fiscal de la Federación.	76
4.2.2. Ley del Impuesto Sobre la Renta.	79
4.2.3. Ley del Impuesto al Activo.	79
4.2.4. Ley del Impuesto al Valor Agregado.	80
CONCLUSIONES.	82
BIBLIOGRAFÍA.	90

## INTRODUCCIÓN

Hoy en la actualidad, el Factoraje Financiero es una gran alternativa de financiamiento para la pequeña y mediana empresa que difícilmente tienen acceso a los créditos que la Banca otorga, estas instituciones auxiliares de crédito ofrecen opciones interesantes en las diferentes áreas del ámbito de los negocios.

Es por ello que es un útil instrumento para las empresas, ágil y oportuno lo que les permite facilitar, el cobro de las cuentas originadas en transacciones comerciales. Brindando con esto beneficios económicos, asesoría para la investigación y análisis de crédito de los compradores, además es un excelente nivelador del flujo de efectivo, útil para ser frente a imprevistos, compras de ocasión o egresos extraordinarios como el pago de impuestos, a fin de agilizar sus operaciones y con esta determinante lograr su crecimiento y desarrollo.

Lo antes mencionado indica porque las empresas recurren a estas instituciones de crédito ya que satisface sus necesidades de liquidez, utilizando los servicios profesionales que ofrece dicho factor, logrando optimizar sus recursos administrativos y financieros que intervienen en el capital de trabajo.

Es importante señalar que el factoraje financiero no viene a suplir otras fuentes de financiamiento sino es una opción más a para el manejo de las cuentas por cobrar y a través de ellas poder allegarse de recursos externos y cubrir necesidades temporales de capital.

El sistema de servicios de factoraje conforman un conjunto de instrumentos que permite reducir el ciclo económico normal de la empresa, facilitando el otorgamiento y estudio de líneas de crédito comercial con sus clientes, además de simplificar y sistematizar los procesos contables y administrativos protegiéndolos contra imprevistos inflacionarios entre otros.

Con la mecánica de operación y beneficios que aporta cada uno es posible integrar un plan adecuado que combine las modalidades requeridas de cada empresa permitiéndoles enfocar su esfuerzo en arce importantes y productivos todo esto para apoyo de un capital de trabajo, liquidez y planes adecuados en tesorerías, productividad y rentabilidad.

Ante este panorama el presente trabajo tiene como objetivo describir los aspectos más importantes del Factoraje Financiero, comprendiendo, desde las generalidades del mismo hasta mostrar una serie de modalidades que ofrece, presentar su ubicación en el Sistema Financiero Mexicano, así como el registro de sus

operaciones el cual es establecido por la Comisión Nacional Bancaria, algunas reglas sobre operaciones específicas de agrupación y Formatos de estados financieros, así como todos aquellos aspectos fiscales y contables relevantes que conciernen al cedente y a estas instituciones financieras.

**CAPITULO I**

**UBICACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO  
MEXICANO**

## CAPITULO I.

### 1. UBICACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

El Sistema Financiero cumple funciones de gran relevancia para impulsar el desarrollo y crecimiento económico del país. Asimismo facilita el sistema de pagos a los diversos agentes económicos como la realización de transacciones y el intercambio de bienes y servicios, además promueve el ahorro financiero captando recursos líquidos del país, y asigna eficientemente los recursos captados hacia proyectos productivos que generen, principalmente riqueza.

Dada esta posición estratégica que ocupa el Sistema Financiero dentro de la actividad económica del país, resulta fundamental tener una visión integral del sector que permita conocer y entender la situación que presenta actualmente y sus perspectivas, así como los factores que afectan su desempeño.

Para obtener esta óptica global, es importante señalar que el Sistema Financiero Mexicano ha evolucionado debido a las diversas modificaciones que ha sufrido su estructura y a las políticas de modernización que se establecen de las que derivan dos vertientes muy importantes: la crisis que enfrentó el sector a raíz de la

devaluación del peso y los programas que se establecieron para rescatarlo así como el nuevo marco regulatorio que se ha desarrollado para apoyar esta modernización.

El análisis de estos tres aspectos, en conjunto con una descripción de los participantes en el sector y sus funciones, da los elementos necesarios para entender claramente la posición que ocupan las empresas de Factoraje Financiero en la actualidad y permite plantear sus perspectivas de corto y mediano plazo.

Este capítulo es muy importante y enriquecedor porque permite conocer y entender el papel que juegan las empresas de factoraje financiero y los agentes regulatorios, así como las demás instituciones y el impacto e influencia que ejercen en el sistema financiero.

### 1.1. CONCEPTO.

Podemos definir al sistema financiero como un conjunto *orgánico de instituciones* que generan, captan, administran, orientan y dirigen, tanto en el ahorro como la inversión, en el contexto político-económico que brinda nuestro país. Asimismo, constituye el gran mercado financiero donde se contactan *oferentes y demandantes de recursos monetarios*.

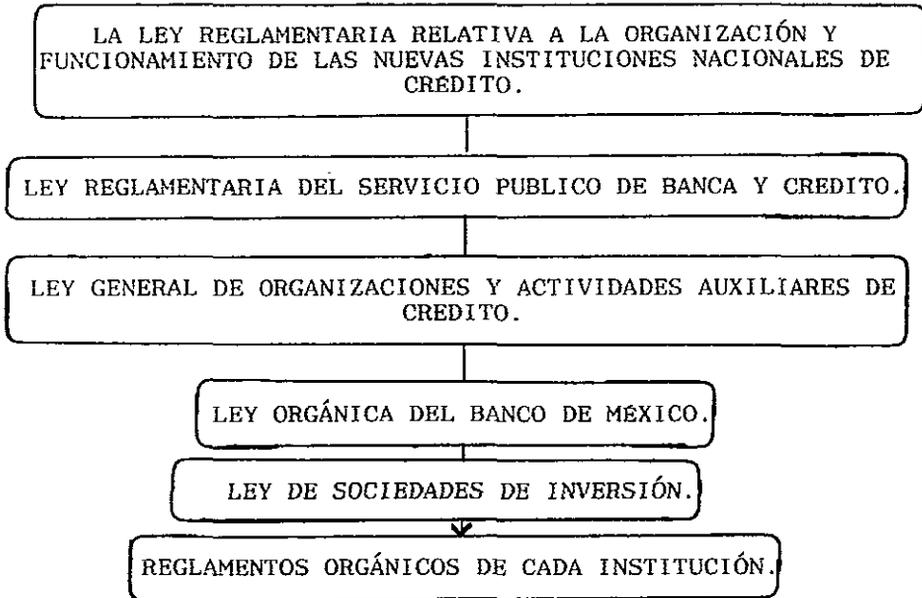
Globalmente podemos decir que el sistema financiero mexicano está conformado por un conjunto de organismos rectores y por los subsistemas de intermediación bancaria y no bancaria.

1.2. CARACTERÍSTICAS.

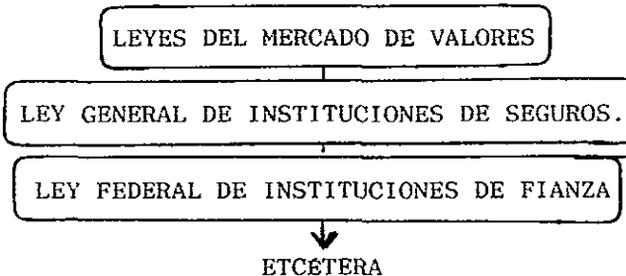
- 1.- Es un conjunto de organismos e instituciones;
- 2.- Que generan, captan, administran, orientan y dirigen, el sistema crediticio.
- 3.- Definen y ejecutan la Política Mexicana Monetaria y Bancaria.
- 4.- Constituye un mercado donde se contactan oferentes y demandantes de recursos monetarios.
- 5.- Define y ejecuta la Política Mexicana de Valores y Seguros.
- 6.- Ejerce funciones de regulación, supervisión y vigilancia en el mercado financiero.

1.3. MARCO NORMATIVO.

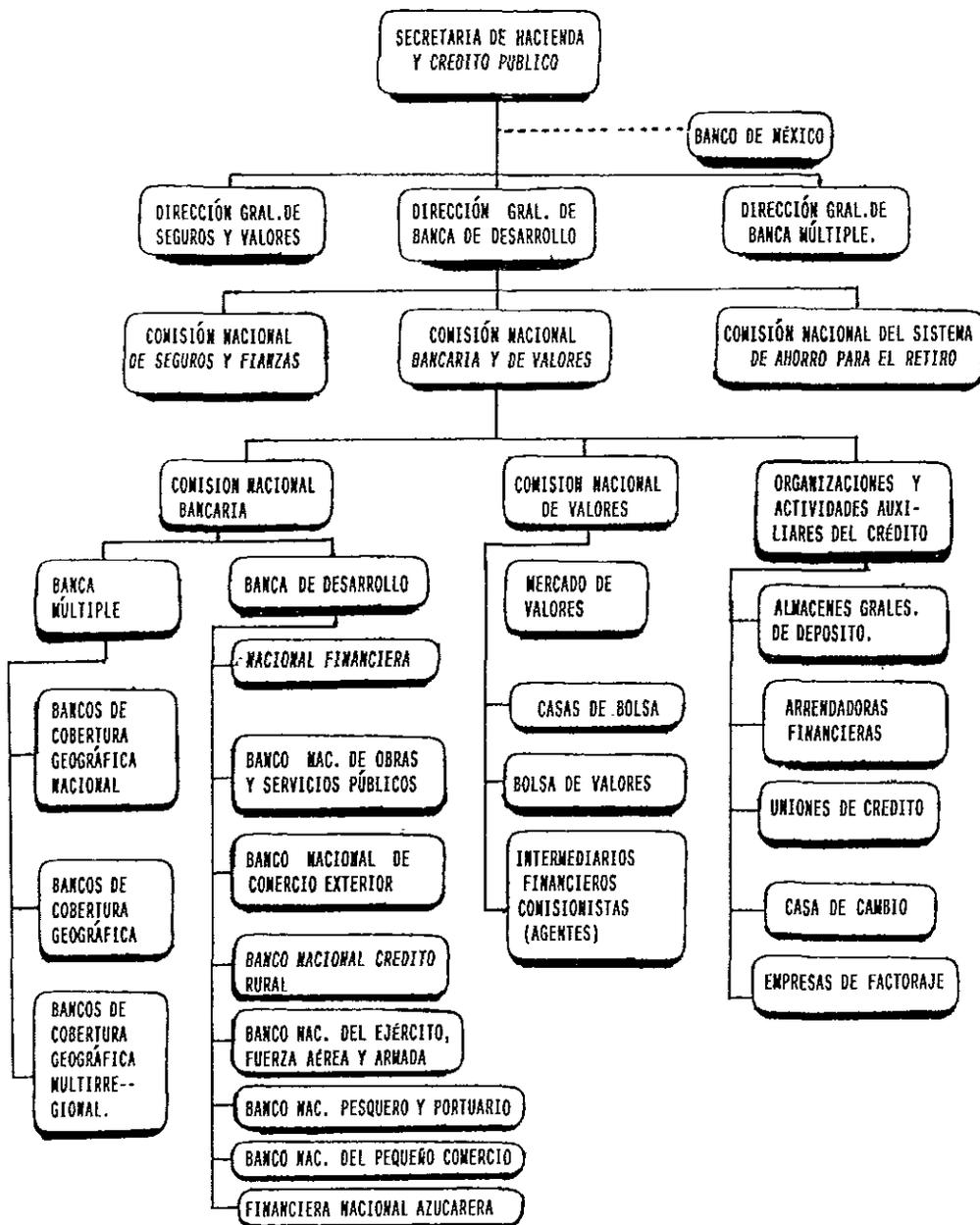
EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, ESTA REGIDO POR :



ASIMISMO, CON MODIFICACIONES IMPORTANTES :



1.4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.



1.5. AGENTES REGULATORIOS.

Los agentes regulatorios que en su conjunto constituyen el Sistema Financiero Mexicano son los encargados de regular, supervisar administrar y vigilar las funciones que desarrolla las actividades operativas del mercado financiero.

En primera instancia, se mencionaran a continuación los agentes regulatorios del sistema financiero que mantienen un papel protagónico en el desempeño del sector :

- I. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.).
- II. Banco de México (BANXICO).
- III. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- IV. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- V. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

I. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el organismo del Gobierno Federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero y tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- \* Es el ejecutor de la política financiera del Ejecutivo Federal
- \* Sanciona administrativamente a los infractores de la ley del mercado de valores.
- \* Otorga o revoca concesiones para la constitución y operación de intermediarios financieros nacionales y extranjeros.
- \* Propone, orienta, planifica, coordina, vigila, evalúa y regula el desarrollo del Sistema Financiero.
- \* Define y autoriza las operaciones que se realizan en las entidades financieras.
- \* Dirige la Política monetaria y crediticia del país.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Es el órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de analizar y proponer políticas de desarrollo y

estrategias en materia financiera, económica, social, fiscal, de divisas, de precios y tarifas de bienes y servicios públicos.

Algunas de sus funciones son:

- \* Formula políticas y programas de la Banca de Desarrollo y de Fideicomisos de Fomento Económico.
- \* Promueve, regula, capta y asigna recursos al sistema bancario e intermediarios financieros.
- \* Proponer lineamientos al gobierno federal en materia *financiera, fiscal, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios públicos.*

Forman parte de esta dependencia :

a) Dirección General de Banca de Desarrollo.- Propone, opera, planea y evalúa la política crediticia de los bancos de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento e intermediarios financieros de fomento.

b) Dirección General de Banca Múltiple.- Su objetivo es actuar como autoridad reguladora y supervisora en los aspectos *normativos, corporativos y financieros* de las instituciones de banca múltiple: sociedades controladoras, de ahorro y préstamo, financieras de objeto limitado y de información crediticia.

Asimismo participa con otros órganos como el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en políticas para el saneamiento del sector financiero y bancario

c) **Dirección General de Seguros y Valores.**- Actúa en la constitución, operación y fusión de las instituciones de seguros y fianzas, casa de bolsa, bolsa de valores, instituciones para el depósito de valores, organizaciones auxiliares y actividades auxiliares del crédito.

Esta dirección tiene como función primordial dar opinión a la CONSAR sobre la constitución, organización y operación de las AFORES y SIEFORES.

## II. BANCO DE MEXICO (BANXICO).

El Banco de México, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que realiza la función de Banco Central, que goza de autonomía y su finalidad es proveer al país de moneda nacional, ser el agente colocador de valores gubernamentales, procurar la estabilidad y proteger el poder adquisitivo de la moneda, así como establecer los criterios y regular la intermediación y los servicios financieros.

Algunas de sus funciones son :

- \* Regula la emisión y circulación de dinero, el mercado cambiario nacional e influye en la política de tasas de interés (con base en criterios de política monetaria y crediticia)
- \* Opera como banco, presta y administra las reservas monetarias del país.
- \* Es agente financiero del gobierno federal.
- \* Representa al gobierno en el Fondo Monetario Internacional.

A su vez, el Banco de México está integrado por las siguientes instituciones :

a) Fondos de Fomento Económico.- Son aquellos que establece el gobierno federal para apoyar las áreas prioritarias de la economía.

b) Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA).- Es un fideicomiso que tiene como fin respaldar a los ahorradores del sistema bancario para evitar problemas financieros, garantiza el cumplimiento de las obligaciones de banca múltiple.

La importancia de este Fondo permite que el Estado realice acciones de apoyo al sistema bancario, como es el otorgar financiamiento en moneda extranjera a los bancos para que enfrenten problemas de liquidez.

### III. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV).

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene como objetivo supervisar y regular el funcionamiento de las instituciones financieras, así como garantizar transparencia en sus operaciones a fin de procurar su estabilidad y funcionamiento, además debe mantener y fomentar el sano equilibrio del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público. Las atribuciones propias de la Comisión son:

- \* Tiene como finalidad regular y supervisar las personas físicas y morales cuando éstas realicen actividades previstas en ley relativas al sistema financiero.
- \* Inspecciona y vigila a las instituciones de crédito, las organizaciones auxiliares y los fondos de vivienda.
- \* Interviene en la formación de los reglamentos y leyes en materia bancaria y fiscal.

- \* Actuar como consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de su competencia.
- \* Coadyuva en la política de regulación monetaria que compete al Banco de México.
- \* Pública las estadísticas bancarias y de seguros, además otorga concesiones a las Uniones de Crédito.
- \* Regula el mercado de valores y vigila la debida observancia de dichos ordenamientos.

Las instituciones que participan en esta comisión son las siguientes:

a) **Agrupaciones Financieras.-** Formado por grupos Financieros Bancarios, no bancarios y de objeto limitado. Su control debe ser ejercido por una sociedad controladora.

b) **Instituciones de Crédito.-** Agrupa las siguientes instituciones :

*De Banca Múltiple .-* Se considerarán los intermediarios financieros y administradores del ahorro público, otorga créditos, emite pasivos en forma de pagarés bancarios y cuentas de cheques a los agentes económicos.

*De Banca de Desarrollo.*- Tiene como objeto canalizar los recursos a las actividades productivas que determine el Congreso de la Unión.

*Sociedades Financieras de Objeto Limitado.*

c) **Sociedades de Información Crediticia.**- Es un organismo que tiene como objeto primordial proporcionar y recabar información crediticia de los agentes económicos para facilitar las transacciones en el sistema financiero.

d) **Patronato del Ahorro Nacional.**- Es la entidad financiera que tiene como fin fomentar el ahorro de las clases populares.

e) **Oficinas de Representación de Instituciones Financieras del Exterior.**- Se encargan de realizar actividades financieras exclusivamente con residentes fuera del país.

f) **Actividades Auxiliares del Crédito.**- Integrado por las Casas de Cambio que se dedican principalmente a la compra-venta de divisas.

g) **Organizaciones Auxiliares de Crédito.**- Se consideran las siguientes :

*Uniones de Crédito.*- Su función es facilitar el uso del crédito a sus socios, pertenecientes al mismo ramo industrial, mediante actividades como la emisión de títulos de crédito, operaciones de descuento, recibo de depósitos, entre otros.

*Almacenes Generales de Depósito.*- Tiene como objeto el almacenamiento, conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia.

Entre otras funciones, puede realizar procesos de incorporación de valor agregado, otorgar financiamiento con garantía de bienes o mercancías en su poder, así como transformar y reparar dichos bienes sin cambiar su naturaleza.

*Arrendadoras Financieras.*- Su objetivo es dar financiamiento para la adquisición de activos fijos, " mediante el contrato de arrendamiento la arrendadora financiera se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral" 1 a cambio de una retribución; al concluir el plazo del contrato la arrendadora puede conceder el goce a la persona, vender el bien a un valor inferior al de mercado o dar una participación de la venta del bien.

*Empresas de Factoraje Financiero.*- Estas instituciones adquieren derecho de crédito que el cliente tenga a su favor a un precio determinado y después ejercen ese derecho con el cliente directamente o con la empresa que tenía el adeudo.

*Sociedades de Ahorro y Préstamo.*- Capta los recursos de sus socios para colocarlos entre los mismos socios o en inversiones que les aporten beneficios.

#### IV. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF).

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Su misión es garantizar al público usuario de seguros y fianzas, que los servicios y actividades de las instituciones y entidades autorizadas se apeguen a lo establecido en las leyes.

A continuación se mencionarán las instituciones participantes :

a) *Instituciones de Seguros.*- Emiten contratos como pólizas que dan seguridad en caso de sufrir algún imprevisto o contingencia.

---

1 Fuente : Artículo 25 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

b) *Instituciones de Fianza.*- Tienen a cargo emitir contratos en los que una persona se obliga por el acreedor a garantizar el pago de una deuda.

c) *Sociedades Mutualistas de Seguros.*- Son aseguradoras que prestan servicios a sus socios los cuales pertenecen a un ramo industrial, y éstas a su vez ejercen funciones en el ramo asegurador.

e) *Instituciones Privadas de Fianzas.*

f) *Instituciones Nacionales de Fianzas.*

v. *COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR).*

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene como objeto supervisar y regular el correcto funcionamiento del sistema de pensiones. Algunas de sus funciones son:

- \* Regula y supervisa el sistema de ahorro para el retiro.
- \* Determina criterios y procedimientos para asegurar el sistema de pensiones.

- \* Autoriza y revoca los permisos de operación y regula e impone sanciones a las AFORES y SIEFORES.

Integrada por las siguientes entidades financieras:

a) **Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).**- Son aquellas *instituciones financieras autorizadas por la CONSAR*. Su objetivo es administrar las cuentas de fondos para el retiro y canalizarlos hacia las subcuentas de inversión correspondiente.

b) **Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefores).**- Las AFORES tienen como objetivo invertir los recursos que reciben de las cuentas individuales de retiro. Cada AFORE tiene facultad para manejar varias SIEFORES, siempre y cuando cada una tenga su propio portafolio y niveles de riesgo.

## **CAPITULO II**

### **ASPECTOS GENERALES**

## CAPITULO II.

### 2. ASPECTOS GENERALES.

#### 2.1. ANTECEDENTES DEL FACTORAJE FINANCIERO.

Es prácticamente imposible determinar el origen histórico del factoraje. Encontramos un antecedente en la antigua Roma, en donde se definía así a un agente que por cuenta de un tercero realizaba un acto determinado.

Es así como se observa que el comercio entre las colonias americanas y el viejo continente son designados agentes encargados de distribuir las mercaderías y venderlas para posteriormente custodiar y cobrar las mismas. Más adelante los factores se convierten en tan buen negocio que el agente o factor enviaba por adelantado ciertas cantidades de dinero al país de origen para que éste mantuviera operando sus plantas y siguiera enviando mercancías. En esa época se comienza a definir el factor como aquella persona que se encarga de financiar a las empresas por medio de la venta de sus carteras.

En Inglaterra, a partir de la Revolución Industrial y con la consabida necesidad de ampliar los mercados ante los fuertes incrementos de la producción en la industria textil, se busca contratar un agente que, mediante una comisión, se responsabilice de la solvencia de compradores en regiones lejanas.

## ASPECTOS GENERALES.

---

Este tipo de representaciones generó importantes ganancias para el agente, permitiendo con esto financiar a los productores a efecto de poder incrementar la producción y, por consiguiente, las ventas.

La figura jurídica del factor evolucionó en Estados Unidos, de ser un " auxiliar dependiente " se convierte en un " auxiliar independiente " ya que servía tanto a los intereses de los fabricantes como a los norteamericanos, otorgándole crédito a quien lo solicite.

En el primer cuarto del presente siglo la amplitud de actividades se restringió gradualmente debido a la especialización de estos tiempos, las actividades mercantiles fueron abandonadas por las grandes empresas de "factoría" para concentrarse en funciones financieras. La competencia obligó a que las fabricas aumentaran su producción, calidad y dedicara mayores esfuerzos a sus ventas. Los métodos utilizados para sus ventas fueron más directos, se organizaron departamentos de ventas en las propias fábricas designando con esto, agentes que se dedicarían exclusivamente a vender sus productos. Esto da como consecuencia que las funciones mercantiles y financieras se desliguen completamente originando con esto que el "factor" quede como principal institución financiera .

## ASPECTOS GENERALES.

Con la depresión de los Estados Unidos se obliga a la consolidación de los factores dispersos y a la adaptación de cambios radicados en su organización financiera. 2

Fue así como en los Estados Unidos se desarrolló el negocio jurídico conocido con el nombre de " *factoring* " que se ha traducido como factoraje; en un principio consistió en el "anticipo" que hacían los factores, agentes de ventas o comisionistas, a los fabricantes respecto a las mercancías que tenían en su poder y de las cuentas por cobrar por el crédito que los mismos " *factors* " otorgaban a los compradores de las mercancías.

En nuestro país surgió a mediados de los años cincuentas y principios de los sesentas con una cobertura limitada debido a que, en esos tiempos, los problemas de liquidez en las empresas no eran agudos; su difusión fue modesta y los ejecutivos financieros en ese entonces no quisieron reconocer los beneficios que este sistema ofrecía. Sus principios eran poco ortodoxos y los mercados otorgaban opciones de fácil comprensión.

La primera empresa de factoring en nuestro país surge como parte de la cadena estadounidense Walter e. Heller Overseas. En sus inicios sólo daba cobertura de cobranza de ventas procedentes del extranjero.

---

2 Bauche Garciadiego Mario. ' Operaciones Bancarias '

## ASPECTOS GENERALES.

A partir de la década de los años setenta la Corporación Interamericana realiza las primeras operaciones de compra de cartera y financiamiento. Paralelamente, se crean dos empresas más que realizan este servicio. Posteriormente surgen otras dedicadas a la misma actividad, que operan en la actualidad, y con éstas las más importantes instituciones bancarias como son: BANAMEX, primera institución bancaria dedicada a brindar este tipo de servicios; se trata de Factoring Banamex S.A. de C.V., para la compra con o sin recurso de cuentas por cobrar y, posteriormente, se enfoca hacia el financiamiento de Cuentas por Cobrar, mediante anticipos. BANCOMER Y BANCA SERFIN, las cuales cuentan con su propio departamento de factoring.

Es prácticamente en los últimos años que las empresas de factoraje financiero han tenido un papel protagónico, dando motivo a su ubicación en el sistema financiero mexicano y a su regulación como organizaciones auxiliares de crédito.

### **2.2. GENERALIDADES DEL FACTORAJE FINANCIERO.**

#### **2.2.1 CONCEPTO.**

Etimológicamente, factoring es un término anglosajón, que se refiere a la palabra "factor", cuya principal acepción se define como "el que hace por cuenta de otro" o, en otras palabras, una

## ASPECTOS GENERALES.

---

persona o agente que, por cuenta o por autorización de un tercero, realiza un acto determinado.

**El FACTORAJE FINANCIERO.-** Es aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje Financiero con sus clientes, personas morales o físicas que realizan actividades empresariales, la primera adquiere de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, con recursos provenientes de las operaciones pasivas.

Es un sistema integral de apoyo financiero mediante el cual una empresa proveedora o cedente, cede sus cuentas por cobrar al factor, obteniendo a cambio fondos suficientes para cubrir sus necesidades de liquidez.

Es Así como Factorig Comermex define al factoraje como una operación de compra de cartera vigente para financiar el capital de trabajo de las empresas.

Por lo tanto, Galaz, Gómez, Morfin, Chavero, Yamazaki lo define como la cesión de los derechos de cobro que una sociedad mercantil tiene a cargo de sus clientes en favor de una empresa que se dedica a este tipo de operaciones de factoraje, la cual los adquiere obligándose a pagar un importe menor al valor

nominal de la cartera, siempre que ésta sea cobrada en los términos comerciales que establezcan los propios documentos para cobrar, entregando al cedente un anticipo a cuenta del precio de la cartera.

### 2.2.2. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS.

Sus principales características y objetivos son los siguientes:

- I. El Factoraje Financiero ofrece un financiamiento ágil, inmediato y oportuno.
- II. Está disponible en cualquier momento que se requiera y es la forma más sana de obtener capital de trabajo.
- III. Es un instrumento que opera fundamentalmente a corto plazo.
- IV. La cartera total de las empresas de Factoraje está integrada principalmente por operaciones realizadas de factoraje con recurso.
- V. Para la mayoría de las empresas es la no adquisición de pasivos.
- VI. Realiza operaciones mercantiles de compra-venta de cuentas por cobrar y, al mismo tiempo, es una alternativa a corto plazo que cubre necesidades económicas y de liquidez.

## ASPECTOS GENERALES.

---

- VII. El sistema de factoraje ofrece a las empresas diversificar sus productos a diferentes clientes en forma periódica y a corto plazo, originando con esto mayores rendimientos de utilidad.
- VIII. Es más rápida su aprobación para el otorgamiento de crédito en comparación con otros créditos.
- IX. Su objetivo es permitir a la empresa que requiere de financiamiento, satisfacer sus necesidades de liquidez utilizando los servicios profesionales que ofrece el factor, de manera que se adapte a su forma y requerimiento de operación, logrando optimizar los recursos administrativos y financieros que intervienen en el capital de trabajo de la empresa.

### 2.2.3. VENTAJAS Y DESVENTAJAS.

#### VENTAJAS :

- A) Permite aprovechar descuentos al tener el producto de las ventas casi en forma inmediata por el pronto pago.
- B) Se considera una forma de financiamiento ágil, porque se obtiene la disponibilidad inmediata de capital de trabajo, en función del volumen de ventas.

## ASPECTOS GENERALES.

---

- C) Ayuda a los negocios con ventas estacionales a nivelar sus flujos de efectivo, equilibrando la producción y optimizando los recursos, rotación de los activos y del capital.
- D) Mejora la situación Financiera y la posición financiera y monetaria, evitando endeudamientos que incrementan pasivos.
- E) Obtiene liquidez inmediata a corto plazo para cubrir sus necesidades.
- F) Permite al cliente seguir obteniendo créditos de sus proveedores en época de crisis, permite la planeación de su tesorería, programa sus compras y el pago de las mismas.
- G) El cliente cuenta con la protección del precio del producto al tener los insumos oportunamente.
- H) El proveedor tiene más liquidez en forma inmediata sin que medie una línea de crédito, planifica el flujo de caja, continúa vendiendo a crédito y cobranza al contado.
- I) El proveedor obtiene seguridad en el cobro de dichos documentos ya que se garantiza su pago.
- J) Ahorra tiempo en las funciones de crédito y cobranza, disminuyendo costos administrativos al traspasar la labor a la empresa de factoraje.

## ASPECTOS GENERALES.

- k) Simplifica el trabajo administrativo al expedir un solo cheque a la empresa de factoraje para el pago de documentos a proveedores.
- l) Protección contra procesos inflacionarios.
- M) Reduce el ciclo económico normal de la empresa.

### DESVENTAJAS :

- A) El costo de factoraje es elevado para la empresa de factoraje debido a la amplia gama de servicios que ofrece.
- B) Las comisiones aumentan al otorgar plazos cortos de financiamiento.
- C) La empresa de factoraje no reduce costos por selectividad de documentos.

### 2.2.4. BENEFICIOS ECONÓMICOS.

El sistema de servicios de factoraje conforma un conjunto de instrumentos que ofrecen la posibilidad de afectar las variables financieras, económicas y administrativas más importantes en la actividad industrial, comercial y de servicios.

## ASPECTOS GENERALES.

Existe una amplia gama de beneficios que se pueden obtener operando con el factoraje financiero, como son:

- 1) No se obliga a reciprocidad alguna por ningún concepto.
- 2) Se incrementa la rotación de capital contable, creciendo la capacidad económica para producir y vender.
- 3) Proporciona efectivo en forma adecuada y oportuna para su solvencia y liquidez
- 4) Mejora el crédito establecido con proveedores.
- 5) Hace factible obtener descuentos por pronto pago.
- 6) El costo es sobre saldos insolutos.
- 7) No se cobra comisión por apertura de crédito ni renovación.
- 8) Es un excelente nivelador del flujo de efectivo y es útil en imprevistos, como el pago de impuestos.
- 9) El factoraje ofrece asesoría para la investigación y análisis de crédito de los compradores.
- 10) Adicionalmente, se simplifica el mantenimiento de sus libros contables, responsabilizando a las empresas de factoraje las labores de administración, custodia y cobranza de las cuentas.
- 11) Otorga la posibilidad de ampliar o diversificar el mercado sin correr riesgos crediticios, originando que las ventas seas mas flexibles.

### 2.3. MODALIDADES DEL FACTORAJE.

El factor en México realiza esta operación mercantil en diversas formas; sin embargo, se pueden resumir esencialmente en las siguientes:

- 1) Factoraje sin recurso o puro.
- 2) Factoraje con recurso o tradicional.
- 3) Factoraje a proveedores.
- 4) Factoraje Sindicado.
- 5) Factoraje internacional.

Es importante señalar que la administración y operación del factoraje dependerá de la modalidad que se haya contratado en un inicio, es decir, con recurso o sin recurso; sin embargo, en ambos casos, la elaboración del CONTRATO DE CESIÓN es indispensable y deberá contener un listado de las cuentas por cobrar para proporcionársela a la empresa de factoraje, anexando toda la documentación que compruebe la existencia y legitimidad de las cuentas por cobrar; esto es, facturas, contrarecibos, notas de remisión, de embarque, títulos de crédito, entre otros, de compradores previamente acordados. El contrato será firmado ante dos testigos y ratificado ante corredor público.

2.3.1 FACTORAJE SIN RECURSO O PURO.

La modalidad del factoraje sin recursos consiste en la compra de cuentas por cobrar de una empresa en firme, indicando el monto y plazo de liquidación de la cuenta adquirida en una fecha determinada y absorbiendo la empresa factor el riesgo de crédito.

El plazo de pago y el riesgo de crédito depende del tipo de submodalidad del factoraje las cuales pueden ser:

A) CON PAGO AL VENCIMIENTO .- En esta operación el factor asume el riesgo completo de incobrabilidad, pero el pago de la cuenta por cobrar se hace a un plazo previamente ya acordado con el factor y el cliente usuario del factoraje; el pago se efectúa independientemente de si se hace o no el cobro de la cuenta ante el deudor. En esta modalidad el factor realiza la administración y cobranza de las cuentas por cobrar cedidas. En este caso se da más el servicio administrativo que el financiero.

B) CON PAGO ANTICIPADO.- Esta modalidad implica para el factor la obligación de anticipar una parte del pago y pagar la diferencia en la fecha de vencimiento de la cuenta por cobrar, también previamente acordado. Esta modalidad requiere por parte del factor un amplio conocimiento de los deudores y de las

## ASPECTOS GENERALES.

cuentas que se adquirieran, para evitar pérdidas por documentos incobrables. (VER PAG. 43)

### 2.3.2. FACTORAJE CON RECURSO.

Se da cuando el factor adquiere la cuenta por cobrar, pero su cliente o cedente se responsabiliza no solo de la legitimidad de los documentos, sino de la solvencia de los deudores; es decir, se obliga solidariamente con el deudor a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos al factor.

El factoraje con recurso operara de la siguiente forma:

A) **CON COBRANZA DIRECTA.**- El factor es quien realiza la labor de la administración y cobranza de las cuentas transmitidas, una vez que el cedente entrega físicamente al factor los documentos que comprueben la existencia y legalidad de los créditos.

B) **CON COBRANZA DELEGADA.**- La cobranza y custodia de las cuentas por cobrar las realizará el cedente, por lo tanto, el factor designa como depositario legal de los documentos a la empresa cedente, entregando solo una relación de los documentos que han sido objeto de cesión, conteniendo datos informativos

## ASPECTOS GENERALES.

---

como librador, nombre de las personas que serán depositarios legales, fecha de vencimiento, importe y número de documento.

Asimismo, es importante señalar que el Factoraje con recurso esta exento de comisiones por renovación ofreciendo una cobertura contra cuentas incobrables y no existe reciprocidad en financiamiento. (VER PAG.44)

### **2.3.3. FACTORAJE A PROVEEDORES.**

Consiste en adquirir de los proveedores de la empresas los títulos de crédito o documentos que éstas emiten como pago, pagando el importe total del documento menos un diferencial por concepto de interés sobre el financiamiento que se está dando, regularmente esta operación se realiza sin recurso. (VER PAG.45)

### **2.3.4. FACTORAJE SINDICADO.**

El factoraje Sindicado puede ser cualquiera de los factorajes antes mencionados, con la característica fundamental de la participación de dos o más sociedades del factoraje con la finalidad de atender operaciones multimillonarias, diversificando de esta forma el riesgo de la compra de los documentos.

### 2.3.5. FACTORAJE INTERNACIONAL.

La actual tendencia mundial hacia una apertura económica y una liberación de mercados es un claro signo de las oportunidades que se presentan a las empresas mexicanas de aumentar sus ventas en el extranjero.

Para hacer frente a estas oportunidades las empresas deben contar con instrumentos que les permitan hacer mas eficientes sus operaciones y ser más competitivos en los mercados internacionales .

Los riesgos que asumen las empresas al vender a clientes extranjeros son mayores, debido a que es más fácil evaluar la solvencia de un cliente con información que debe ser interpretada con el contexto fiscal y mercantil particular de cada país de la misma manera, el análisis de los estados financieros del cliente se complica debido a que las practicas contables varían de país a país, también las condiciones de crédito tienden a ser mayores por el tiempo que se tarda en llegar la mercancía al país destino.

El factoraje internacional nace, por la necesidad de las empresas exportadoras tienden a contratar un agente que, mediante una comisión se responsabilice de la solvencia de compradores en

el extranjero y se encarga de administrar la cobranza.

El factoraje internacional es un instrumento que ha demostrado un alto crecimiento de operaciones a nivel mundial, además de facilitar las transacciones y eliminar riesgos en negocios internacionales, resuelve otros problemas de tipo financieros como la falta de liquidez.

Dentro de esta modalidad conviene definir los participantes del factoraje internacional:

*Exportador o cedente* : Es la parte que factura los bienes suministrados o la prestación de servicios a un deudor en el extranjero.

*Importador o deudor* : Es la parte obligada a pagar la factura emitida por el exportador y denominada en divisas.

*Factor exportador* : Es la empresa de factoraje que garantiza al exportador el pago de la operación.

*Factor importador* : Es la empresa que absorbe el riesgo por el importador y se encarga de la administración y gestión de cobranza. (VER PAG. 46)

2.4 OTRAS DEFINICIONES BÁSICAS Y CARACTERÍSTICAS.

Las siguientes definiciones se aplicarán con efecto de dar a conocer una terminología más razonable con respecto al Factoraje Financiero.

*Moro* .- Es la proporción del valor nominal de la cartera que la empresa de factoraje no financia al cedente, la cual se reconoce como depósito en garantía en cuentas de orden.

*Anticipo de Clientes* .- Es aquella operación mediante la cual el cliente se obliga a pagar una determinada cantidad de dinero que cubre el valor de las cargas financieras y accesorios de los anticipos hasta que se transmitan los derechos de crédito mediante la celebración del contrato de factoraje. Las empresas de factoraje verificarán la existencia del pedido y cuidarán que los anticipos tengan un plazo de hasta 3 meses.

*Cartera vencida por operaciones de factoraje* .- Representada por todos aquellos créditos resultado de operaciones de factoraje, que no han sido pagados en el momento y plazos pactados.

*Cartera vigente de factoraje* .- Representada por todos aquellos créditos adquiridos por la celebración de un contrato

## ASPECTOS GENERALES.

---

de factoraje, los cuales están al corriente tanto en el pago como en los intereses.

*Castigos* .- Cuando la Empresa de factoraje cuenta con elementos de juicio para considerar que la recuperación de un crédito no se realizará y se hace la consecuente aplicación del crédito contra la estimación.

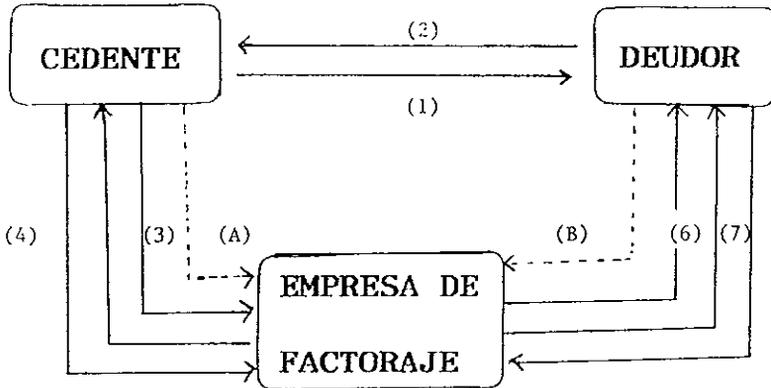
*Estimación preventiva para riesgos crediticios*.- Es la afectación que se realiza contra resultados, tratando de medir aquella parte de la cartera que se estima no recuperable.

*Factoraje anticipado* .- Es aquella operación de factoraje mediante la cual se cobran los intereses anticipadamente.

*Factoraje a vencimiento*.- Se da cuando los intereses derivados de la operación de factoraje se reconocen durante el período de la cesión.

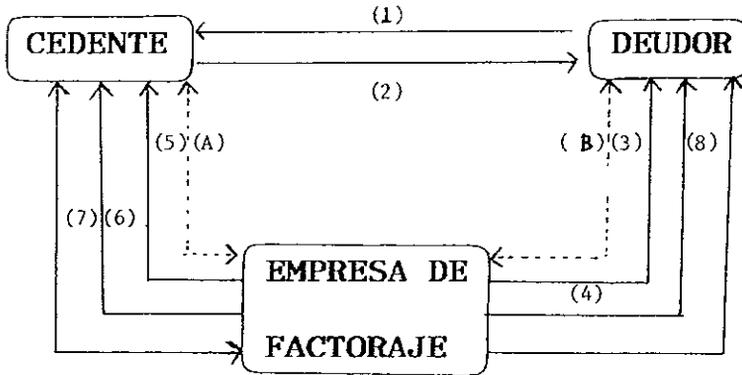
*Reestructuraciones*.- Representan la modificación a cualquiera de las condiciones originales de la operación, ya sea el monto, el plazo, la tasa vigente así como las garantías.

FACTORAJE SIN RECURSO PURO .



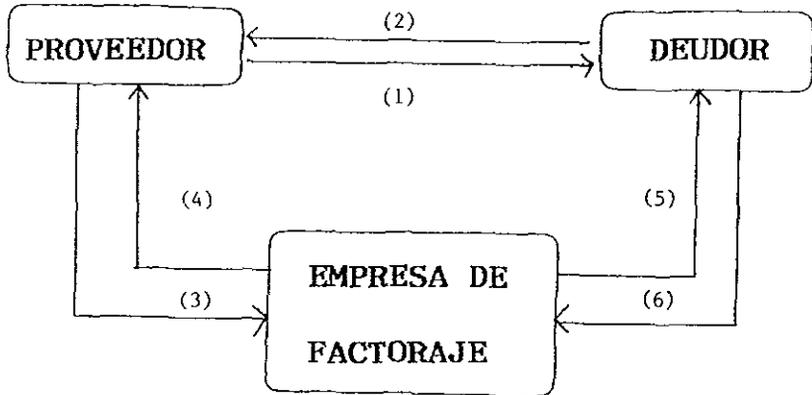
- 1) Provee de bienes y servicios.
- 2) Emite cuenta por cobrar, contrarecibo, factura o pagaré.
- 3) Cede documento sin vía de regreso.
- 4) Paga el 100% del valor del documento menos el costo financiero.
- 5) Notificación.
- 6) Al vencimiento se presenta para su cobro.
- 7) Paga el documento al 100%
- A) En caso de no pago.
- B) Empresa de factoraje asume quebranto

FACTORAJE CON RECURSO .



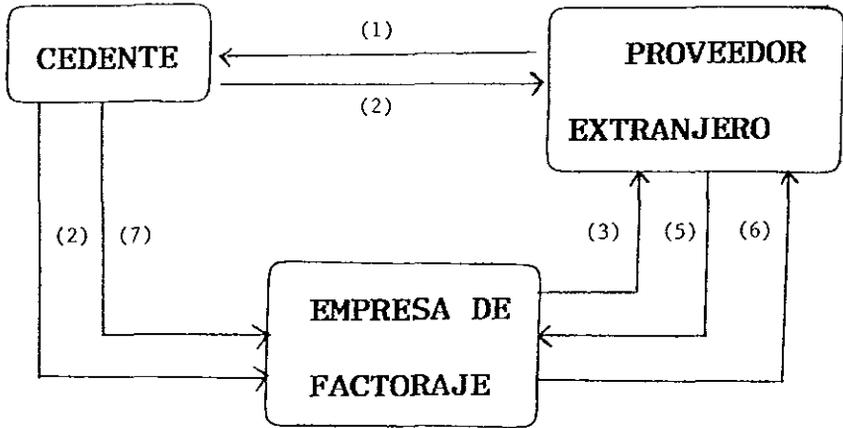
- 1) Venta de bienes o servicios.
  - 2) Emite contrarecibo o título de crédito.
  - 3) Contrato normativo, es decir, de promesa de cesión de derechos por línea crediticia (\*).
  - 4) Contrato de cesión (remite facturas, contrarecibos, entre otros).
  - 5) Notificación (\*\*).
  - 6) Se presenta a cobro al vencimiento (\*\*).
  - 7) Pago (\*\*).
  - 8) Se reintegra al porcentaje no anticipado
- A) En caso de no pago.  
B) Opera el recurso en contra del cedente.
- \* Puede agregarse la modalidad con cobranza delegada.  
\*\* No aplica en cobranza delegada.

FACTORAJE A PROVEEDORES.



- 1) Provee de bienes o servicios.
- 2) Emite cuenta por cobrar contrarecibo, factura o pagaré.
- 3) Trasmite documento al factor.
- 4) Paga el 100% del valor del documento menos el costo financiero.
- 5) Al vencimiento se presenta para su cobro.
- 6) Paga.

FACTORAJE INTERNACIONAL.



- 1) Hace pedido por pagar a plazo.
- 2) Proporciona información general y firma contrato.
- 3) A través del corresponsal internacional ofrece pago contra documento.
- 4) Envía la mercancía.
- 5) Envía documento a través de la agencia corresponsal.
- 6) Factoraje Nacional paga contra documento al corresponsal.
- 7) Al vencimiento del plazo pactado, el cliente paga a factoraje.

**CAPITULO III**

**CONTABILIZACIÓN Y COSTO FINANCIERO**

## CAPITULO III.

### 3. CONTABILIZACIÓN Y COSTO FINANCIERO.

El objeto de las empresas de factoraje financiero es la adquisición de los derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos recursos provenientes de las operaciones pasivas.

Debido al giro específico de las empresas de factoraje, resulta necesario incluir dentro del esquema general los criterios contables que se aplicarán directamente a las operaciones especializadas que realizan dichas empresas.

De esta manera, dentro de este criterio se presentan los lineamientos contables, reglas de aplicación de los principios contables relativos al registro, valuación, presentación y revelación de los estados financieros relativos al factoraje Financiero.

#### 3.1. COSTO DEL FACTORAJE.

De acuerdo a la amplia gama de servicios que ofrecen las empresas de factoraje financiero podemos dividir en dos elementos el costo de las operaciones de factoraje para el cedente, el cual esta en relación directa a los :

I. Costos administrativos y

II. Costos Operativos.

LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS.- Se refieren principalmente a dos elementos. honorarios por servicios y apertura de línea de crédito y costos de servicios de factoraje que no impliquen cesión de cartera, como puede ser el análisis y evaluación de crédito comercial y gestión de cobranza, etc.

EL COSTO OPERATIVO.- Es el valor de descuento por pronto pago o al rendimiento que generan los anticipos acordados. Estos costos estan en relación directa al costo del dinero en el Mercado Financiero Mexicano.

El pago de honorarios de apertura cubre normalmente los costos del factor por realizar el trámite para otorgar la línea del factoraje, como son el estudio de calidad de cartera, la solvencia del cedente en el caso de factoraje con recurso, etc; además, el cedente al realizar el pago recibe la garantía de que al momento que lo solicite habrá a su disposición fondos suficientes para cubrir sus necesidades de efectivo o liquidez.

Los honorarios por servicio oscilan entre un número mínimo y un máximo, la diferencia entre ambos se encuentra condicionada al importe de las ventas, al número de facturas, el valor medio, la concentración y rotación de la cartera, la calidad del

producto, la distribución geográfica de los compradores, entre otros aspectos. Este pago es normalmente una cuota fija que cambia según criterio de cada empresa; hay unas que incluso no cobran honorarios.

Los costos por análisis y evaluación de crédito comercial se calculan normalmente con base en una cuota fija que varía con cada factor.

Los costos por gestión de cobranza se cobran como un porcentaje del monto de cobranza.

Los costos operativos dependen en gran medida de las condiciones del Mercado de Dinero, pero estos varían de acuerdo con el tipo de operación; el factoraje sin recurso es más costoso que el de con recurso y la cobranza es directa o delegada. La calidad de las cuentas que se ceden es también un factor que puede tener un efecto sobre el costo operativo del factoraje.

Es evidente que el costo de la operación del cedente se ve disminuido si se considera que la empresa de factoraje lleva a cabo la carga administrativa de las cuentas por cobrar, así como los costos que esto implica. Es decir, el factor carga con las cuentas incobrables en la operación sin recurso, todos los gastos administrativos de un departamento de crédito y cobranzas,

sueldos, gastos de transporte, papelería, teléfonos, abogados, etc.

De esta forma; lo antes expuesto indica por qué las empresas de factoraje financiero suelen evaluar este instrumento por el impacto que este tienen en los costos financieros en los departamentos de crédito y cobranza, por la información de crédito y por lo que significa contratar un servicio especializado externo que permita reducir costos y aumentar la eficiencia, en las operaciones financieras.

### 3.2. REGLAS SOBRE ALGUNAS OPERACIONES ESPECIFICAS.

De acuerdo a la normatividad aplicada por la Comisión Nacional Bancaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoridades supremas que rigen a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, que mediante disposiciones de carácter general dan a conocer a través de circulares, en las que se establecen las reglas y lineamientos particulares más usuales relativos a la agrupación y contabilización de operaciones de las empresas de factoraje.

Así, también la ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito establece en sus artículos 45-A y 52 la

normatividad operativa que rige a estas instituciones para la realización de sus actividades.

### 3.2.1. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

Para que la empresa de factoraje pueda cumplir con su objeto social y cubrir sus necesidades de liquidez, destinados a la realización de sus operaciones, es necesario recurrir a financiamientos como la obtención de préstamos y créditos que otorgan las instituciones de crédito y de fianzas del país o entidades financieras del exterior.

El artículo 45-T fracción VIII de la LGOAAC, menciona:

- \* La celebración de contratos y financiamiento con moneda extranjera.
- \* La realización de operaciones en el extranjero vinculadas con su objeto social.

El sistema a utilizar es el de "compraventa", que consiste en lo siguiente :

I. Los derechos y obligaciones en moneda extranjera se registrarán en las cuentas que correspondan a su naturaleza, con

el número y denominación que tienen en el catálogo.

II. Si las operaciones se realizan en moneda extranjera, éstas se deberán valorar al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general, registrando el ajuste como una utilidad o pérdida cambiaria. El tipo de cambio a utilizar será aquel para solventar obligaciones en moneda extranjera, de acuerdo a las reglas emitidas por el Banco de México.

III. Para efectos de los Estados Financieros los saldos en moneda extranjera se expresarán en moneda nacional.

### 3.2.2. CARTERA DE VALORES.

Está integrada por depósitos, a la vista y a plazo, destinados para el registro de inversiones. Estos se diseñaron en conformidad a lo que dispone la ley en materia, en su artículo 45-A fracción V.

### 3.2.3. CARTERA DE FACTORAJE.

Siendo esta actividad para la cual fueron autorizadas las Organizaciones Auxiliares de Crédito, tanto en el catálogo de cuentas como en los estados de contabilidad y balances generales,

se le considera como el principal rubro de inversión.

Las reglas y criterios utilizados para la cartera de factoraje son las siguientes:

I. Se registrará en la cuenta de activo correspondiente el valor nominal de la cartera recibida, deducida del aforo pactado en la operación.

II. La aplicación de las cuentas de pasivo se registrarán de acuerdo al tipo de operación realizada :

a) **Factoraje anticipado con y sin aforo** : Es la salida de efectivo así como de intereses cobrados por anticipado, los cuales se devengarán durante la vida de la operación,

b) **Factoraje a vencimiento con y sin aforo** : En el momento en que no se cobren intereses por anticipado, la cuenta del activo se aplicará contra la salida de efectivo. Periódicamente se reconocerá el devengamiento de los intereses generados por la operación.

III. El aforo pactado en la operación se reconocerá como un depósito en garantía, la cual deberá reconocerse en cuentas de orden de la empresa de factoraje.

- IV. Las comisiones por cobranza se reconocerán de acuerdo al criterio de comisiones y costos relacionados.
- V. Por operaciones de redescuento, la empresa de factoraje deberá reconocer, en el activo, el monto de la cartera cedida y, en el pasivo interbancario, el monto de los recursos provenientes de la entidad descontante.
- VI. Las operaciones de factoraje en las que no se pacte aforo, serán registradas como cartera vencida por el monto equivalente al saldo insoluto del crédito; en las que se pacte aforo, estará dado por la diferencia que se obtenga entre el saldo insoluto y el importe del depósito en garantía (aforo) pendiente de aplicar.
- VII. La reestructuración de la cartera de factoraje será mediante condiciones contables, como son: la reducción de tasas de interés, ampliar el plazo del contrato, reducir el monto de la deuda, así como condonar el interés acumulado por cobrar y cambiar la moneda. La cartera reestructurada se considerará vencida y su nivel de estimación preventiva se mantendrá en tanto no se realice el pago sostenido.
- VIII. El plazo de tolerancia para traspasar los documentos y adeudos vencidos a cartera vencida será de 15 días.

IX. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios será directamente sobre el saldo del valor neto del crédito o creando una estimación, la cual refleje el monto que la empresa de factoraje considera no se recuperará; esto implicara la realización vial para el pago del deudor.

#### 3.2.4. PASIVOS.

Con el propósito de clasificar los diversos pasivos que la empresa de factoraje financiero puede contraer en los términos de la ley, atendiendo al origen y naturaleza de los mismos como son la captación de recursos del público, prestamos de bancos, de instituciones de seguros y de fianzas. depósitos. reportos, reservas, provisiones y créditos diferidos.

#### 3.2.5. OTRAS CUENTAS.

Las cuentas de resultado se clasificarán de acuerdo al origen de las operaciones con el propósito de facilitar la vigilancia y supervisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, si se utilizan cuentas de orden éstas incluirán instrucciones específicas para su manejo, destacando las operaciones en las que los clientes quedan obligados solidariamente con el deudor. Asimismo, para evaluar el grado de liquidez de la empresa de factoraje, se establecen cuentas relativas al control de vencimientos de la cartera de factoraje y del pasivo.

Es importante señalar que algunas empresas de factoraje financiero establecen cuentas en las que proporcionan datos adicionales para dar a conocer el funcionamiento operativo, desarrollo, perspectivas y participación de la sociedad en su sector, señalando en forma expresa que su contenido no trascienda a los estados financieros.

### 3.3. REGLAS DE AGRUPACIÓN, CONTABILIZACIÓN Y FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS .

Con la circular 1164 del 10 de junio de 1997, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores da a conocer el catálogo de cuentas que se implantará a las empresas de factoraje financiero, mismas que se deberán apegar a su contabilidad a lo previsto en la referencia circular, pues contienen las reformas y

adecuaciones del catálogo de cuentas en las que se incluirán apartados para cada uno de los aspectos, así como instrucciones generales, cuentas, subcuentas y subsubcuentas con sus respectivas aplicaciones de uso asimismo, hace mención de las reglas de agrupación para la formulación de los estados financieros y sus respectivos modelos, esto es, por la especial estructura y las necesidades de información y control que tienen estas instituciones de crédito.

También hace la aclaración que si por índole especial de algunas operaciones se requiera establecer cuentas, subcuentas o subsubcuentas adicionales, deberán solicitar la autorización específica de la Comisión Nacional Bancaria, exponiendo las razones en que funden su petición y los rubros que consideren apropiados para las mismas. Por otra parte, se podrán llevar auxiliares especiales sin que sea indispensable solicitar autorización.

El requisito a que se refiere el párrafo anterior no será necesario cuando solo se trate de establecer subdivisiones a niveles inferiores para efectos del control interno.

Para efectos de orden y presentación de los estados financieros como es el Balance General y Estado de Resultados de las empresas de factoraje la Comisión Nacional Bancaria con

objeto de unificar criterios, emite las reglas de agrupación, bajo los cuales se deben elaborar dichos documentos.

Estas reglas de agrupación consisten en hacer una clasificación de las cuentas del catálogo de cuentas oficial, ordenándolas de manera que todas ellas queden integradas en los rubros detallados en el formato o estado financiero especial.

A continuación se presentarán las reglas de agrupación y formatos financieros de las empresas de factoraje financiero.

CONTABILIZACION Y COSTO FINANCIERO.

NOMBRE DE LA EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO  
( DOMICILIO SOCIAL )  
BALANCE GENERAL (O ESTADO DE CONTABILIDAD) DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE 19\_\_\_\_.  
( CIPRAS EN PESOS )

A C T I V O	P A S I V O Y C A P I T A L .
<b>DISPONIBILIDADES.</b>	<b>CAPTACIÓN</b>
10 Caja	543 Pagarés financieros en circulación.
11 Depósitos en banco de México.	555 Papel comercial en circulación.
12 Ecos del país y del extranjero.	580 Bancos corresponsales.
130 Otras disponibilidades.	590 Prestamos de bancos y otros organismos.
<b>INSTRUMENTOS FINANCIEROS.</b>	<b>INSTRUMENTOS DERIVADOS.</b>
140 Títulos para negociar.	596 Futuros y contratos adelantados con fines de negociación.
141 Títulos disponibles para la venta.	597 Contratos de coberturas cambiarias con fines de negociación.
142 Títulos conservados a vencimiento.	
143 Valores no cotizados.	
151 Títulos recibidos en reporto.	
174 Futuros y contratos adelantados con fines de negociación (neto)	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR.</b>
171 Contratos de coberturas cambiarias con fines de negociación (neto).	610 Otras cuentas por pagar.
175 Instrumentos financieros afectos en garantía.	620 Acreedores diversos.
<b>CARTERA DE FACTORAJE.</b>	<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS.</b>
230 Cartera de factoraje.	630 Obligaciones subordinadas en circulación.
231 Cartera adquirida en refactoraje	<b>CRÉDITOS DIFERIDOS.</b>
232 Cartera de factoraje sindicado	650 Créditos diferidos.
243 Cartera redescontada.	660 Impuestos diferidos (neto).
<b>CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA.</b>	<b>TOTAL PASIVO :</b>
294 Cartera vencida.	\$ ..
<b>TOTAL CARTERA DE FACTORAJE :</b>	<b>CAPITAL CONTABLE.</b>
\$ ..	710 Capital social.
<b>REVENOS .</b>	720 Primas en suscripción e emisión de acciones.
<b>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS.</b>	721 Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital.
392 Estimación preventiva para riesgos crediticios	730 Reservas de capital.
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR.</b>	740 Utilidades retenidas.
Otras cuentas por cobrar	790 Utilidad (pérdida) neta.
791 Superávit o déficit por valuación de titulaste disponibles para la venta.	791 Superávit o déficit por valuación de titulaste disponibles para la venta.
792 Exceso o insuficiencia en la	792 Exceso o insuficiencia en la

CONTABILIZACION Y COSTO FINANCIERO.

793 actualización del capital.		
793 Resultado por conversión de operaciones extranjeras.		
799 Déficit por obligaciones laborales al retiro		
ACTIVOS FIJOS.		
800 Bienes mobiliario y equipo (neto).		
BIENES ADJUDICADOS.	TOTAL CAPITAL CONTABLE :	\$ ..
800 Bienes adjudicados (neto).		
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES.		
810 Inversiones permanentes en acciones.		
CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES.		
820 Cargos diferidos e intangibles (neto)		
830 Cargos diferidos (neto)		
835 Crédito mercantil.		
TOTAL ACTIVO	<u>\$..</u> TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE :	<u>\$..</u>

C U E N T A S   D E   O R D E N .

830 Otras obligaciones contingentes.	\$ .
840 Bienes en mandato.	..
850 Bienes en depósito, custodia o administración.	..
853 Montos contratados en instrumentos derivados.	..
860 Otras cuentas de registro.	..

"El presente Balance General (o Estado de Contabilidad) se formuló de acuerdo con las reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4, fracción III de la ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, encontrándose correctamente reflejados, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la empresa de factoraje financiero hasta el día de su fecha, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas bancarias y a las normas legales aplicables, y fueron registradas en las cuentas que le corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día o el último día hábil anterior".

Parte del propio balance (o estado de contabilidad) como los resultados del ejercicio que en el mismo se consignan fueron aprobados por el Consejo de Administración (o el Administrador Único), para efecto de su publicación conforme a lo previsto en las referidas reglas, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriban

_____ Comisario.	_____ Director General.	_____ Contralor.
	_____ Contador General.	_____ Auditor Interno.

CONTABILIZACION Y COSTO FINANCIERO.

NOMBRE DE LA EMPRESA DE FACTORAJE.  
 ( DOMICILIO SOCIAL )  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE  
 EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Y EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 199\_\_.  
 ( CIPRAS EN PESOS )

**INGRESOS FINANCIEROS.**

990	Intereses y rendimientos	\$ .....	
919	Comisiones y premios.	.....	
911	Cambios (saldo acreedor).	.....	
912	Ajuste por inflación (saldo acreedor).	.....	
914	Resultado por posición monetaria (saldo acreedor).	.....	
915	Resultado por valuación a mercado (saldo acreedor).	.....	\$ .....

**Menos: GASTOS FINANCIEROS.**

920	Intereses.		
921	Comisiones y premios.	.....	
922	Cambios (saldo deudor).	.....	
923	Ajuste por inflación (saldo deudor).	.....	
925	Resultado por posición monetaria (saldo deudor).	.....	
927	Resultado por valuación a mercado (saldo deudor).	.....	\$ .....

**MARGEN FINANCIERO :** \$ .....

**Menos:**

928	Estimación preventiva para riesgos crediticios.	.....	
-----	---	-------	--

**MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO.** \$ .....

**Menos: GASTOS POR OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**

930	Remuneraciones y otros honorarios.	\$ .....	
931	Diferencial por exceso en tasa equivalente UDIS a tasa referencia.	.....	
945	Rentas.	.....	
950	Gastos de Promoción.	.....	
955	Depreciaciones y amortizaciones.	.....	
965	Conceptos no deducibles para el Impuesto Sobre la Renta.	.....	
97.	Otros gastos de operación y administración	.....	

**UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN :** \$ .....

**Más . OTROS PRODUCTOS Y GASTOS.**

**(Menos)**

974	Dividendos.	\$ .....	
97.	Otros productos y gastos (neto).	.....	.....

CONTABILIZACION Y COSTO FINANCIERO.

	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR Y PTU :	\$ . . .
28	Impuesto sobre la renta a las personas morales y participación del personal en las utilidades.	\$ . . . . .
29	Impuesto sobre la renta diferido y participación del personal en las utilidades diferida (neto).	. . . . .
	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS .	\$ . . . . .
30	PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS (NETO). Participación en el resultado de subsidiarias (neto).	. . . . .
	UTILIDAD (PERDIDA) NETA :	\$ . . . . .

"En presente Estado de Resultados se formuló conforme a las normas dictadas por H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamentos en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4. fracción III de la ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivado de las operaciones efectuadas por la empresa de factoraje financiero en el periodo al que el propio estado se refiere, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas correspondientes del catalogo oficial"

<u>Director General.</u>	<u>Contralor.</u>	<u>Comisario.</u>
<u>Contador General.</u>	<u>Auditor Interno.</u>	

**CAPITULO IV.**

**MARCO NORMATIVO Y FISCAL DEL FACTORAJE  
FINANCIERO.**

## CAPÍTULO IV.

### 4. MARCO NORMATIVO Y FISCAL DEL FACTORAJE FINANCIERO.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito es la norma fundamental que determina las operaciones que tienen permitido realizar las empresas de factoraje, además de que indica las características y lineamientos referentes al contrato de factoraje, capital mínimo con que deben operar; cómo deben tener invertidos sus recursos, qué información deben rendir a las autoridades reguladoras y las prohibiciones de determinadas operaciones.

Asimismo, esas operaciones se encuentran reguladas de manera especial por lineamientos y criterios contables básicos para la operación de empresas de factoraje financiero emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por las diferentes circulares normativas o resolutivas que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México en el ámbito de sus respectivas competencias.

4.1. LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.

De acuerdo con lo establecido por esta Ley en su artículo 1° su objetivo será :

La presente ley regulará la organización y funcionamiento de las organizaciones auxiliares del crédito y se aplicará al ejercicio de las actividades que se reputen en la misma como auxiliares del crédito. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el órgano competente para interpretar a efectos administrativos los preceptos de esta ley y, en general, para todo cuanto se refiera a las organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

En el artículo 2° establece que :

Las organizaciones auxiliares nacionales del crédito se regirán por sus leyes orgánicas y, a falta de éstas o cuanto en ellas no éste previsto, por lo que establece la presente ley.

Y el artículo 3° determina que instituciones se regirán por esta Ley:

Se consideran organizaciones auxiliares del crédito las siguientes :

- I. Almacenes Generales de Depósito;
- II. Arrendadoras Financieras;
- III. Sociedades de Ahorro y Préstamo;
- IV. Uniones de crédito.
- V. Empresas de Factoraje Financiero, y
- VI. Las demás que otras leyes consideran como tales.

La ley en la Materia, en su artículo 45-A establece que las empresas de Factoraje Financiero pueden realizar las siguientes operaciones :

- a) Celebrar contratos de Factoraje Financiero.
- b) Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de sus operaciones o para cubrir necesidades de liquidez realizadas con su objeto social.
- c) Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.
- d) Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito o derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje con las personas de las que reciban financiamientos.

- e) Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito del país o en entidades financieras del exterior, así como adquirir valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores.
- f) Adquirir bienes muebles o inmuebles destinado para sus operaciones.
- g) Adquirir acciones de sociedades que les presten servicios.
- h) Prestar servicios de administración y cobranza de los derechos de crédito.
- i) Las demás que esta u otras leyes les autoricen y las operaciones que mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, La Comisión Nacional Bancaria y el Banco de México.

#### 4.1.1. ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.

El artículo 8° de la LGOAAC estipula que las organizaciones auxiliares de crédito deberán constituirse como sociedades anónimas, cuya escritura constitutiva y las modificaciones a las mismas deberán ser aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quién verificará que el organismo cumpla con los requisitos legales.

Las empresas de factoraje financiero deberán inscribir los estatutos y las modificaciones a los mismos en el Registro Público de Comercio en un término de quince días, posteriores a la aprobación por parte de la Secretaría; una vez obtenido el registro, las sociedades tendrán un plazo de quince días para notificar a la Secretaría los datos de su inscripción.

La duración de las empresas de factoraje financiero puede ser indefinida (artículo 8º, fracción II LGOAAC ).

Las empresas de factoraje financiero se rigen internamente por un consejo de administración, el cual requiere de por lo menos cinco integrantes. Por cada 15% del capital pagado se tendrá derecho a elegir un consejero y, cuando el nombramiento de uno de ellos sea revocado, tendrá que procederse igual con los demás.

La vigilancia del funcionamiento y administración de las sociedades anónimas se llevará a cabo por medio de comisarios.

Para ser comisario en una empresa de factoraje financiero, se requiere reunir determinadas cualidades estipuladas por la Comisión Nacional Bancaria, pero en ningún caso podrán ser comisarios :

- 1) Sus directores generales o gerentes.
- 2) Los integrantes de sus consejos de administración, propietarios o suplentes.

- 3) Los funcionarios o empleados de instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, de casa de bolsa y de otras organizaciones auxiliares de crédito o casa de cambio.
- 4) Los integrantes del consejo de administración, sean propietarios o suplentes y directores generales o gerentes que ejerzan el control sobre la empresa.

#### **CAPITAL CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.**

La LGOAAC en su artículo 45-O establece que las empresas de factoraje financiero deberán tener un capital contable por monto no menor a la cantidad que resulte de aplicar un porcentaje, que no será inferior al 6%, a la suma de sus activos y pasivo contingente.

Para efectos de este artículo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo previamente a la Comisión Nacional Bancaria y al Banco de México, determinará cuáles activos y pasivos contingentes deberán considerarse para determinar el capital contable de las empresas de factoraje financiero.

El importe del capital pagado y reservas de capital de estas empresas de factoraje deberá estar invertido en operaciones

propias del objeto de estas sociedades. No excederá del 60 % del capital pagado y reservas de capital, el importe de las inversiones en mobiliario, equipo e inmuebles destinado a sus oficinas, más el importe de la inversión en acciones de sociedades a que se refieren los artículos 68 y 69 de la LGOAAC . La inversión en dichas acciones, las reservas de capital y los requisitos que deban satisfacer las sociedades se determinarán mediante disposiciones y reglas de carácter general que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El importe de los gastos de instalación no excederá del 10% del capital pagado y reservas de capital.

#### 4.1.2. PROHIBICIONES.

En el artículo 45-T de la LGOAAC se establecen las prohibiciones para las empresas de Factoraje Financiero, las cuales son.

- \* Operar sobre sus propias acciones.
- \* Celebrar operaciones, en virtud de las cuales resulten deudores, directores generales o gerentes generales, salvo que correspondan a préstamos de carácter laboral; los comisarios propietarios, auditores externos, los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas antes mencionadas.

- \* Recibir depósitos bancarios de dinero.
- \* Otorgar fianzas o causaciones.
- \* Enajenar los derechos de crédito objeto de un contrato de factoraje financiero al mismo cliente del que los adquirió o a empresas vinculadas con éste o integradas con él en un mismo grupo.
- \* Adquirir bienes, mobiliario o equipo no destinados a sus oficinas.
- \* Proceder a la venta de bienes que hubiera adquirido por adjudicación o en cualquier otra forma en un plazo de un año, si se trata de bienes muebles, o en dos años, si son inmuebles.
- \* Realizar operaciones con oro, plata y divisas, excepto las relacionadas con financiamientos o contratos que celebren con moneda extranjera o que se trate de operaciones en el extranjero vinculadas con su objeto social, las cuales se sujetarán a las disposiciones de carácter general que expida el Banco de México.
- \* Adquirir derechos de crédito a cargo de subsidiarias, filiales, controladoras o accionistas de las empresas de factoraje financiero, excepto de la adquisición de instrumentos financieros emitidos por las instituciones de crédito.
- \* Descontar, garantizar, otorgar créditos, y realizar operaciones distintas que no les estén expresamente autorizadas por la ley.

4.1.3. CONTRATO DE FACTORAJE.

El artículo 45-B señala que, en virtud del contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, considerando las siguientes modalidades .

- I. Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito, pero sí de realizar el pago puntual y oportuno al deudor, de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.
- II. Los Contratos de factoraje en moneda extranjera se sujetarán a disposiciones y limitaciones establecidos en la LGOAAC y a las que emita el Banco de México.
- III. La administración y cobranza de los derechos de crédito deberá ser realizada por la empresa de factoraje financiero y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá las reglas, requisitos, condiciones y limitaciones para su debido cumplimiento.

Es importante destacar que conforme al artículo 45-D de la LGOAAC, no todos los derechos de crédito pueden ser objeto del factoraje financiero, sino solamente los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que no se hayan vencido.
- b) Que se encuentren documentados en facturas, contrarrecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento denominado en moneda nacional o extranjera.
- c) Que acredite los derechos de crédito y que los mismos sean el resultado de la proveeduría de bienes, de servicios o ambos proporcionados por personas nacionales o extranjeras.

#### 4.1.4. REGLAS BÁSICAS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.

Las reglas básicas de operación contienen las normas operativas que deberán observar los intermediarios financieros en el desarrollo de sus actividades, son disposiciones complementarias a la LGOAAC. La revisión y vigilancia a dichas reglas estará a cargo del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que son quienes las emiten, a través de la información financiera mensual y anual que los factorajes financieros están obligados a presentar de acuerdo a disposiciones del artículo 56 de la LGOAAC.

Las reglas básicas son las siguientes :

- 1) El capital mínimo para constituir o mantener en operación una empresa de Factoraje será de \$100,000.00.
- 2) Las empresas de factoraje deberán mantener un capital de riesgo, mínimo del 6 % sobre las operaciones celebradas.
- 3) No debe exceder sus inversiones en los distintos grupos del activo
- 4) Las formas de financiamiento será únicamente a través de las siguientes instituciones:
  - a) Instituciones de crédito, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
  - b) Préstamos y créditos, mediante la suscripción de títulos de crédito emitidos en serie o en masa para su colocación pública.
  - c) Préstamos de proveedores para adquirir activos fijos.
- 5) Señala las características que deberán reunir los anticipos a clientes para celebrar operaciones de factoraje. Sin confundir con créditos directos, actividad prohibida a los factorajes.
- 6) Señala las reglas aplicables a la cobranza delegada y operaciones de refactoraje.

- 7) El importe máximo al que puede ascender la responsabilidad de un deudor persona moral, de los derechos de crédito transmitidos, no excederá del 100% del capital contable de la empresa de factoraje, ni del 25% de su capital, tratándose de un deudor persona física.

#### 4.2. PRINCIPALES IMPLICACIONES FISCALES DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.

##### 4.2.1. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CPF).

En materia fiscal, el factoraje financiero se define en el artículo 14 Fracción VIII de Código Fiscal de la Federación que a la letra dice: " Se entiende por enajenación de bienes " entre otros :

- I. La transmisión de derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos a través de un contrato de Factoraje Financiero en el momento de la celebración de dicho contrato, excepto cuando se transmitan a través de factoraje con mandato de cobranza delegada, así como en el caso de transmisión de derechos de crédito a cargo de personas físicas, en lo que se considera que existe enajenación hasta el momento hasta

que se cobre los créditos correspondientes.

II. No se consideran operaciones efectuadas con clientes del público en general, cuando por la mismas se expidan comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

III. Se considera que la enajenación se efectúa en territorio nacional, si el bien se encuentra en dicho territorio al efectuarse el envío al adquirente y cuando, no habiendo enviado, en el país se realiza la entrega del bien por el enajenante.

IV. Para efectos fiscales, se entiende que hay enajenación cuando el adquirente se considera propietario de los bienes.

Lo antes expuesto, implica por sí solo el nacimiento de obligaciones fiscales para uno de los actores en la operación de factoraje : La empresa de factoraje adquiere los derechos de crédito.

El artículo 32-C del C.F.F. señala las obligaciones derivadas de la celebración de contratos de factoraje financiero a las empresas de factoraje financiero diciendo:

" Las empresas de factoraje financiero estarán obligadas, en todos los casos, a notificar al deudor la sesión de derechos de crédito operado en virtud de un contrato de factoraje financiero, excepto en el caso de factoraje con mandato de cobranza o factoraje con cobranza delegada.

Estarán obligados a recibir la notificación a que se refiere los deudores de los derechos cedidos a empresas de factoraje financiero.

La notificación a que se refiere este artículo se realizará por cualquiera de los medios previstos por el artículo 45-K de la LGOAAC, dentro de un plazo que no excederá de diez días a partir de la fecha en que operó la sesión correspondiente ".

Hasta este punto no existen obligaciones fiscales para los clientes derivadas de la celebración del contrato de factoraje financiero y/o transmisión de créditos; pero si en cambio para las empresas de factoraje y los deudores de los derechos de crédito cedidos, incluso el artículo 84-E y 84-F del C.F.F. señala como infracción el no efectuar la notificación de la cesión de créditos o el negarse a recibir dicha notificación e impone un rango de multa de \$ 1,300.00 a \$ 12,996.00 a quien cometa la infracción señalada.

4.2.2. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR).

Desde el punto de vista del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales, el celebrar las operaciones de factoraje financiero produce los siguientes efectos :

- a) Se considerará interés la ganancia derivada de los derechos de crédito adquiridos por la empresa.
- b) Reduce sus cuentas por cobrar en circulación y por lo tanto, el calculo del componente inflacionario de los créditos, base para impuesto.
- c) Incrementa los conceptos deducibles autorizados para este impuesto como son; comisiones pagadas, intereses por financiamientos, etc,. con el respectivo costo financiero que esto implica .

4.2.3. LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO (LIA).

En materia del Impuesto al Activo, la base gravable para el cliente puede verse reducida; al disminuir el saldo de las cuentas de documentos por cobrar por la cesión de documentos, objeto del factoraje.

En el artículo 5° de la Ley del impuesto al activo menciona que el cliente de una empresa de factoraje podrá deducirse del valor del activo del ejercicio, las deudas negociables y no negociables en tanto no se le notifique al contribuyente la cesión del crédito correspondiente a dichas deudas a favor de una empresa de factoraje, y aun cuando no se le notifique la cesión el pago de la deuda a dicha empresa.

#### 4.2.4. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LIVA) .

Para la Ley del impuesto al Valor Agregado las operaciones de factoraje financiero se les dará el siguiente tratamiento :

- I. Se considera una prestación de servicios causante del impuesto a la tasa general, las actividades que desarrollan las empresas de factoraje financiero por las que cobren una cantidad determinada.

Esto es, las cantidades de dinero que los clientes paguen al factoraje por concepto de comisiones, pagarán impuesto al valor agregado a la tasa del 15 % .

- II. Por otra parte, los intereses que deriven de operaciones de financiamiento, para las cuales requieran de autorización y por concepto de descuento en documentos

pendientes de cobro, así como comisiones de los agentes y corresponsales de la empresa de factoraje, se considerarán exentos de pago de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 Fracción X-b)

A grandes rasgos, lo hasta aquí señalado constituye el marco normativo y fiscal aplicables a las empresas de factoraje financiero. En el siguiente capítulo abordaremos la situación que dichas empresas han tenido en nuestro país en el ámbito de la economía.

## CONCLUSIONES

La crisis financiera desatada en diciembre de 1994, genero grandes efectos sobre los sectores real y financiero en un contexto de sobreendeudamiento de las empresas y familias.

La abrupta devaluación del peso y la drástica alza en la tasa de interés, hicieron evidente la vulnerabilidad de la economía mexicana y a principios de 1995, se hizo inminente la presentación de problemas de insolvencia generalizada, caracterizada por la falta de liquidez y la baja productividad.

Así como la ambición de las instituciones de factoraje, quienes por obtener mayores ganancias, aprovechando la supuesta bonanza del país, adquirieron los documentos de las empresas sin recurso, quedandose así como titulares de estos documentos, de los cuales pasaron a ser muchos de ellos cartera vencida para la institución de factoraje.

Lo antes mencionado indica porque muchas empresas ya sean productivas, comercializadoras o de servicios han disminuido su actividad económica y productiva por la falta de liquidez y sean declarado en quiebra. Esto a propiciado que las empresas de factoraje disminuyan el volumen de su operación a tal grado que

su cartera total muestre un descenso significativo y al disminuir las ventas de crédito, disminuye la posibilidad de emplear el factoraje, mismas que han sido originadas por la especulación en la inversión productiva y la falta de ahorro interno que hagan frente a las necesidades de crecimiento económico.

Ante este panorama, podemos concluir que hoy día la recuperación de estas instituciones financieras se ha venido dando paulatinamente en forma gradual, alentado por medidas de apoyo, programas e instrumentos que han permitido el saneamiento de la estructura financiera no solamente de las empresas de factoraje sino de un gran número de empresas productivas.

Es así, como se considera que las empresas de factoraje financiero seguirán siendo una opción más a que tienen acceso las empresas para allegarse de recursos externos para suplir necesidades temporales de capital, sin embargo se tienen que buscar mecanismos eficientes que reduzcan costos y se promueva la difusión de éste en todos los sectores de la economía nacional e internacional.

Por ello es necesario que estas instituciones de crédito no solo deben superar sus deficiencias internas, sino hacerlo a un ritmo acelerado planeado para alcanzar un mejor nivel competitivo y puedan ofrecer mejores servicios a los entes económicos.

Con respecto al sistema financiero debe acrecentar la generación del ahorro nacional para ampliar el monto de los recursos disponibles y se canalicen eficientemente hacia las actividades productivas, el factoraje financiero debe de reactivar la economía por medio de la modernidad para apoyar y promover el desarrollo económico.

La magnitud de la crisis financiera que afrontaron dichas instituciones de crédito, pone a manifiesto la insuficiencia del aparato regulatorio para mitigar fenómenos de este tipo se necesita un enfoque que asegure la existencia de un marco normativo adecuado, una supervisión eficiente y una intervención oportuna y decidida. Antes por supuesto, conviene inducir la posible autorregulación prudencial, cuyas normas están orientadas a preservar la liquidez, solvencia, capitalización, diversificación y medición de riesgos; calificación de cartera, así como el provisionamiento de posibles pérdidas, valuación y estimación de activos, obligaciones y responsabilidades relativas a la estabilidad de dicha institución.

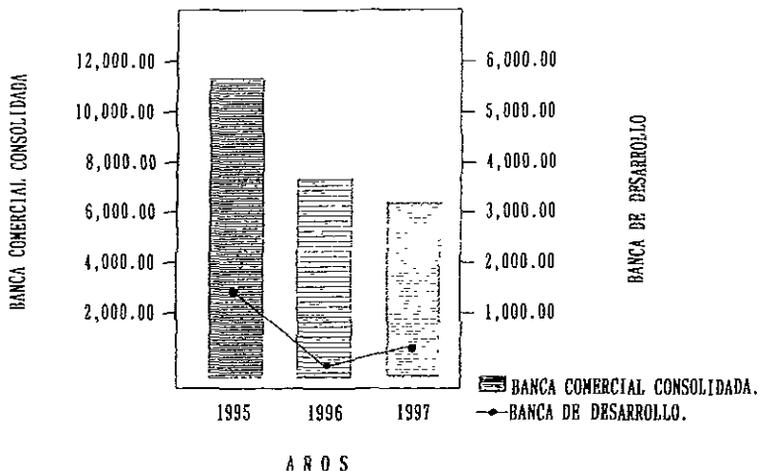
Para observar la situación real de las empresas de factoraje financiero en los rubros del mercado, cartera de credito total y cartera total vencida se presentará a continuación la siguiente relación:

EMPRESAS DE FACTORAJE	ACTIVO TOTAL TOTAL	CARTERA DE CREDITO TOTAL	CARTERA VENCIDA
FACTORAJE BANCOMER	21.04	10.53	51.07
FACTORING ESTRATEGICO	16.18	16.08	31.65
FACTORAJE MIFEL	9.42	0.04	3764.79
AURUM-HELLER	6.69	28.01	88.57
FACTORING INVERMEXICO	6.14	0.30	100.00
FACTOR QUADRUN DE MEXICO	5.36	15.28	84.37
FACTOR BANORTE	5.19	5.72	34.82
FACTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL	3.91	53.60	43.45
PARAGON FACTOR DE MEXICO	3.73	2.39	386.54
MEX-FACTOR	3.54	8.26	45.73
FACTORING CORPORATIVO	3.27	31.29	120.63
FACTORAJE SERFIN	2.15	65.31	73.71
CREDITO REAL	2.05	4.78	29.35
FACTORING COMERCIAL AMERICA	1.95	2.68	84.79
FINCA AGU	1.68	98.54	14.48
FINA FACTOR	1.57	67.84	62.73
FACTORAJE AFIRME	1.34	7.14	100.00
FINA FACTOR	1.11	38.75	81.06
CATERPILLAR	0.75	0.00	0.00
ASERFINCO	0.66	89.66	25.17
SERVICIOS DE FACTORAJE ASSOC.	0.58	0.00	0.00
FACTOR FACTURAS	0.45	85.94	11.95
FACTORAJE ATLAS	0.43	1.00	53.98
CHRYSLER FACTORING	0.42	0.00	0.00
GE CAPITAL FACTORING	0.36	0.00	0.00

FUENTE: Boletín Estadístico de Empresas de Factoraje Financiero.

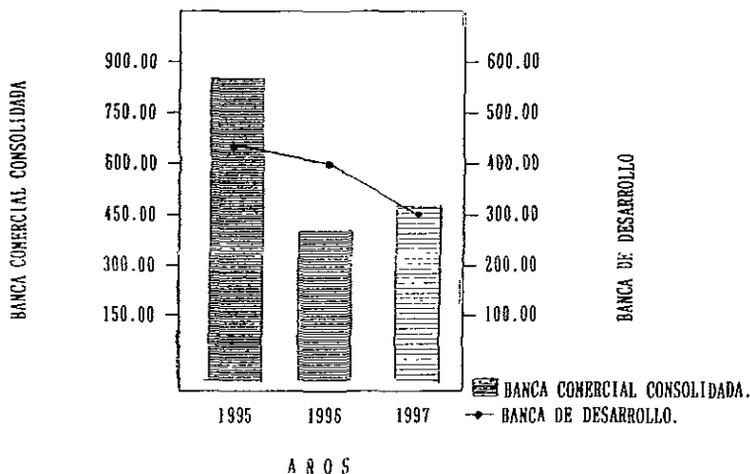
COMPARATIVO DEL CREDITO TOTAL OTORGADO A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO A TRAVES DE LA BANCA COMERCIAL CONSOLIDADA Y DE DESARROLLO.

( SALDOS EN MILLONES DE PESOS )



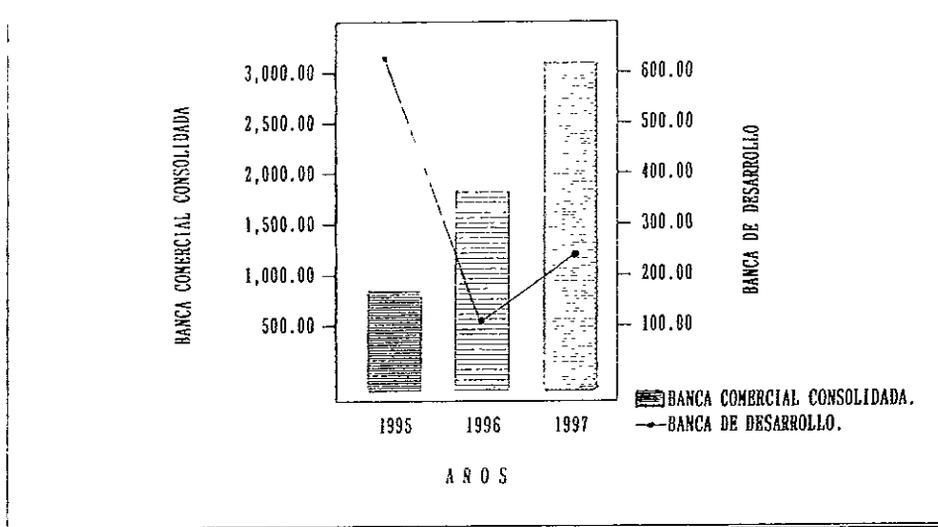
COMPARATIVO DEL CREDITO OTORGADO EN MONEDA EXTRANJERA A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO A TRAVES DE LA BANCA COMERCIAL CONSOLIDADA Y DE DESARROLLO.

( SALDOS EN MILLONES DE PESOS )



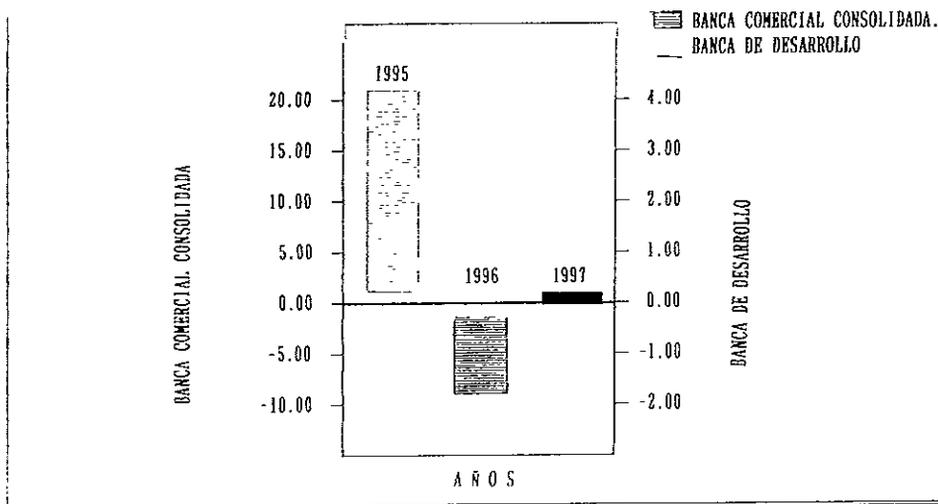
COMPARATIVO DE LA CARTERA VENCIDA OTORGADO A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO A TRAVES DE LA BANCA COMERCIAL CONSOLIDADA Y DE DESARROLLO.

( SALDOS EN MILLONES DE PESOS )

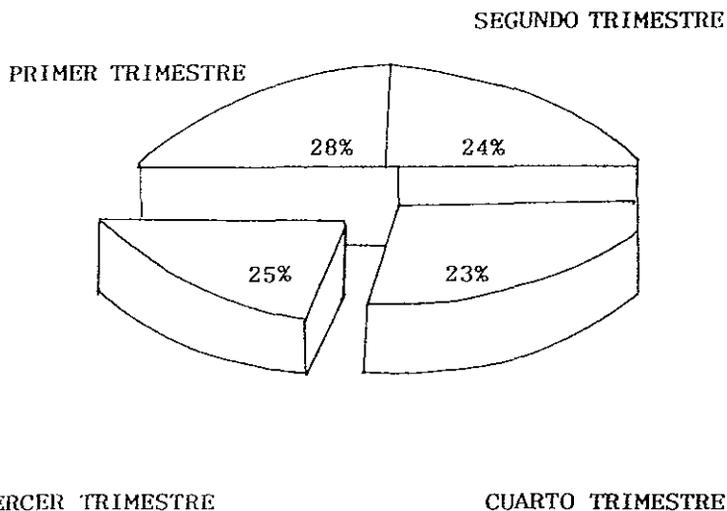


COMPARATIVO DE LA CARTERA REDESCONTADA OTORGADA A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO A TRAVES DE LA BANCA COMERCIAL CONSOLIDADA Y DE DESARROLLO.

( SALDOS EN MILLONES DE PESOS )



CREDITO OTORGADO A EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO A TRAVES  
DE AGENCIAS DE BANCOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO EN 1997.  
( PORCENTAJES EN MILLONES DE PESOS )



CARTERA DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.  
( SALDOS EN MILLONES DE PESOS )

C O N C E P T O	DICIEMBRE 1996	DICIEMBRE 1997	VARIACION NOMINAL (%)
ORGANISMOS, EMPRESAS Y PARTICULARES.	10,490.00	8,042.70	-23.33
GOBIERNO.	32.70	7.90	-75.84
<b>T O T A L :</b>	<b>10,522.70</b>	<b>8,050.60</b>	<b>-99.17</b>

NOTA: Incluye cartera directa, adquirida en refactoring, factoraje sindicado, créditos venidos a menos asegurados con garantías adicionales, cartera vencida y, a partir de diciembre de 1995, intereses vigentes y vencidos, anticipos a clientes y cartera redescontada. En 1995 fueron revocadas cinco empresas y una más se fusionó con un banco, para 1996 fueron once las revocadas y cinco las fusionadas.

FUENTE: Relación de responsabilidades de empresas de factoraje financiero Mayo 1998.

RECURSOS TOTALES DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.  
( SALDOS EN MILLONES DE PESOS )

C O N C E P T O	DICIEMBRE 1996	DICIEMBRE 1997	VARIACIÓN NOMINAL (%)
DISPONIBILIDADES	89.20	66.40	-25.56
INVERSIONES EN VALORES	274.70	226.80	-17.44
CARTERA DE FACTORAJE	10,522.70	8,050.60	-23.49
DEUDORES DIVERSOS	270.50	315.60	16.67
OTROS RECURSOS	636.20	682.60	7.29
<b>T O T A L :</b>	<b>11,793.30</b>	<b>9,342.00</b>	<b>-20.79</b>

OBLIGACIONES TOTALES DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.  
( SALDOS EN MILLONES DE PESOS )

C O N C E P T O	DICIEMBRE 1996	DICIEMBRE 1997	VARIACIÓN NOMINAL (%)
INSTRUMENTOS DE AHORRO	709.70	517.70	-27.05
CREDITOS	6,981.20	7,296.10	4.52
OBLIGACIONES DIVERSAS	6,045.70	3,360.30	-44.42
<b>T O T A L :</b>	<b>13,736.60</b>	<b>11,174.10</b>	<b>-18.65</b>

CAPITAL CONTABLE Y RESULTADO DEL EJERCICIO DE LAS EMPRESAS DE  
FACTORAJE FINANCIERO.  
( SALDOS EN MILLONES DE PESOS )

C O N C E P T O	DICIEMBRE 1996	DICIEMBRE 1997	VARIACIÓN NOMINAL (%)
CAPITAL Y RESERVAS	481.50	-746.00	-154.93
INGRESOS	3,479.30	1,043.20	- 70.01
EGRESOS	5,904.20	2,129.20	- 63.94
PERDIDA DEL EJERCICIO	-2,424.90	-1,086.10	- 55.21

FUENTE: Estados Analíticos de Cuentas de Empresas de Factoraje Financiero Mayo 1998

## BIBLIOGRAFIA

Acosta Romero Miguel.

*Derecho Bancario.*

México, Porrúa, 1997.

Aguirre Mora Octavio.

*El Manual del Financiero.*

México, EFE, 1995.

Bavaresco de Prieto Aura M.

*Las Técnicas de la Investigación.*

México, Iberoamericana, 1996.

Borja Martínez Francisco.

*El Nuevo Sistema Financiero Mexicano.*

México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

Hernández Sampier Roberto.

*Metodología de la Investigación.*

México, Mc Graw Hill, 1996.

Perdomo Moreno Abraham.

*Administración Financiera del Capital de Trabajo.*

México, ECAFSA, 1996.

Perdomo Moreno Abraham.

*Planeación Financiera para épocas normal de inflación.*

México, ECAFSA, 1997.

*Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.*

México, IMCP, 1996.

Steven E. Bolten.

*Administración Financiera.*

México, Limusa, 1996.

*Circulares emitidas por la Comisión Nacional Bancaria.*

Factoring Serfin, Factoring Comermex.

*Código de Comercio.*

México, Porrúa, 1997.

*Código Civil.*

México, Porrúa, 1997.

*Código Fiscal de la Federación.*

México, DOFISCAL EDITORES, 1998.

*Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.*

México, PAC, 1998.

*Ley General de Sociedades Mercantiles.*

México, Porrúa, 1998.

*Ley del Impuesto al Activo.*

México, DOFISCAL EDITORES, 1998.

*Ley del Impuesto al Valor Agregado.*

México, DOFISCAL EDITORES, 1998.

*Ley del Impuesto Sobre la Renta.*

México, DOFISCAL EDITORES, 1998.